

RESOLUCIÓN NÚMERO 311 DE FECHA 18-JUL-2024

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.	
--	--

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Operativo
Código:	068
Grado:	06
No. de cargos:	6
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Operativo

II. 068-06 SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL (RED NORTE, RED SUR, RED CENTRO ORIENTE, RED SUR OCCIDENTE) (4)

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Gestionar y coordinar la Transectorialidad y la participación social en los procesos y acciones en salud que se desarrollen en el territorio de la respectiva RED con el fin de promover la participación social de la población y de las diferentes organizaciones con la eficacia requerida.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asistir técnicamente a los alcaldes locales en asuntos relacionados con el sector salud con énfasis en el derecho a la salud y el ejercicio de control social en lo local.
2. Implementar acciones de articulación sectorial e intersectorial en las localidades y territorios para el desarrollo y fortalecimiento de la participación social, la planeación y territorialización de la inversión, y la gestión local en salud de manera efectiva y con calidad.
3. Representar al sector salud en las instancias de coordinación local que les corresponda, para la articulación de las acciones sectoriales, intersectoriales/ transectoriales, distritales y locales, dirigidas a la afectación de determinantes sociales de la salud y al fortalecimiento de la participación ciudadana y control social de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Articular los procesos, los programas y los proyectos en salud con perspectiva territorial y la prestación de servicios por las Redes integradas de Servicios de Salud con la oportunidad, suficiencia y efectividad requerida.
5. Promover una cultura democrática y participativa en las localidades, como componente fundamental para la apropiación ciudadana de la descentralización y desconcentración de la gestión de salud en el distrito.
6. Coordinar la asistencia y apoyo técnico a las entidades públicas del sector salud de la respectiva red territorial en la formulación de los planes de acción del proceso de Participación Social y realizar seguimiento a su ejecución y evaluación con la oportunidad, suficiencia y efectividad requerida.

RESOLUCIÓN NÚMERO 311 DE FECHA 18-JUL-2024

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

7. Adelantar acciones tendientes a fortalecer el desarrollo y posicionamiento de un trabajo inter local en las diferentes REDES con el fin de generar un mejoramiento continuo en el desarrollo de la misión de la entidad.
8. Promover la conformación de espacios o escenarios de debate y toma de decisiones de acuerdo con la dinámica de participación que proponga la comunidad.
9. Implementar acciones de fortalecimiento de procesos Inter-red en un intercambio dinámico en contextos reales, teniendo en cuenta escenarios de construcción permanente con la oportunidad requerida.
10. Coordinar la construcción, y operación de una agenda social de trabajo integral con la participación de las Empresas Sociales del Estado que conforman la Red, con el fin de priorizar los temas de salud en cada una de las localidades.
11. Articular acciones definidas por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad dirigidas a los equipos transectoriales de acuerdo con la dinámica de la localidad y en los espacios de participación existentes.
12. Implementar estrategias que permitan el posicionamiento de los temas prioritarios de salud en las agendas sociales territoriales para generar respuestas integrales a las necesidades de la población y garantizar el ejercicio y exigibilidad del derecho a la salud.
13. Asistir técnicamente el desarrollo de propuestas investigativas en lo local sobre temas relacionados con Participación Social en las diferentes Redes.
14. Desarrollar estudios e investigaciones para la generación y producción social de conocimiento, que contribuya al fortalecimiento de la intersectorialidad/Transectorialidad en la ejecución de políticas públicas de salud en el Distrito Capital, de la participación social y de las estrategias para la garantía y exigibilidad del derecho a la salud
15. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
16. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Planes de Desarrollo Nacional.
3. Sistema General de Seguridad Social en Salud y normas que la modifiquen, adicionen o actualicen.
4. Sistema General de Seguridad Social Integral.
5. Sistema de Garantía de la calidad en salud.
6. Constitución sobre derechos en salud, derechos de petición y derecho a la información.
7. Aseguramiento en salud

RESOLUCIÓN NÚMERO 311 DE FECHA 18-JUL-2024

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

<p>8. Métodos de conciliación</p> <p>9. Mecanismos de Participación Social</p> <p>10. Herramientas de Medición de la Calidad.</p> <p>11. Estatuto de anticorrupción.</p> <p>12. Normas técnicas de calidad.</p> <p>13. Herramientas ofimáticas.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciencia política, relaciones internacionales. • Sociología trabajo social y afines. • Antropología, artes liberales. • Psicología. • Administración. • Medicina. • Enfermería. • Odontología. • Terapias. • Bacteriología. • Biología, microbiología y afines. • Instrumentación Quirúrgica • Economía. 	<p>Treinta (30) meses de experiencia profesional o docente.</p>

RESOLUCIÓN NÚMERO 311 DE FECHA 18-JUL-2024

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

<ul style="list-style-type: none">• Contaduría Pública.• Derecho y afines.• Comunicación social, periodismo y afines.• Filosofía, teología y afines.• Ingeniería financiera y afines.• Ingeniería Industrial y afines.• Ingeniería ambiental, sanitaria y afines.• Ingeniería química y afines.• Química y afines. <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	
---	--

II. 222-27 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (1)

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Desarrollar actividades para la implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para Salud Pública, con los diferentes sectores de la ciudad y actores del SGSS según parámetros normativos y directrices del Subsecretario.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar actividades para la implementación y seguimiento de políticas, planes, programas, proyectos y acciones de Salud Pública intersectorial y transectorial a nivel distrital, de manera oportuna y eficiente.
2. Realizar actividades para el desarrollo de convenios o proyectos con entidades externas que permita el fortalecimiento de las acciones de salud pública a nivel distrital, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
3. Gestionar el desarrollo de la investigación en Salud Pública con universidades y grupos de investigación, para la generación de conocimientos de acuerdo con las directrices del Subsecretario.
4. Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos o convenios, que se ejecutan con entes externos al sistema de seguridad social en salud, para el fortalecimiento de la salud pública en la ciudad, de acuerdo con los lineamientos establecidos.